CONTRATO No. 20261825

1. CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO
2. LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	San Juan de Pasto, 07 de Mayo de 2026
3. CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PASTO
4. NIT	891280000-3
5. REPRESENTANTE LEGAL	**NICOLAS MARTIN TORO MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.986.382, en calidad de alcalde municipal de Pasto.
6. DELEGADO PARA CONTRATAR (DECRETO 0348 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020)	**DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE,** Identificada con cedula de ciudadanía N° 1085.247.609 de Pasto, en Calidad de directora DACP.
6. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LOS SERVICIOS	SECRETARIA GENERAL-SUBSECRETARIA DE APOYO LOGISTICO
7. CONTRATISTA	**DISTRIBUIDORA DEL SUR PASTO S.A.S**
8. NIT	901374484-4
9. REPRESENTANTE LEGAL	**OSCAR ESTRADA RAMIREZ**, identificado con C.C. N° 14.947.081
10. Dirección del contratista para notificaciones.	CL 18 26 70 BRR CENTRO
11. Fundamento jurídico:	Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 literal a), Decreto 1082 de 2015 y Resolución de Adjudicación No. 100 de 07 de Mayo de 2026.
12. Actividades o Proyecto a cargo de la dependencia, que justifica la contratación.	

NOMBRE DEL PROYECTO	No. BPIN
Fortalecimiento de procesos de participación, incidencia, construcción juvenil y oferta de oportunidades para población joven vigencia 2026 del municipio de Pasto	202500000035903
Fortalecimiento de la operatividad de las plazas de mercado vigencia 2026 en el municipio de pasto.	202500000035914
Mejoramiento y recuperación del espacio público vigencia 2026 en el municipio de pasto.	202500000036716
Fortalecimiento a la atención (ida) envejecimiento humano y con bienestar vigencia 2026 en el Municipio de Pasto	202500000036458
Fortalecer las estrategias para la atención a personas con alta permanencia en calle y riesgo de habitanza en calle Vigencia 2026 del Municipio de Pasto	202500000036582
Fortalecimiento a los procesos de atención para la población con discapacidad, vigencia 2026 en el Municipio de Pasto.	202500000036848
Fortalecimiento de la primera infancia, infancia y su derecho a la Alimentación y desarrollo integral vigencia 2026 – alimentando sueños del Municipio de Pasto	202500000036646
Implementación del programa de Mínimo Vital de Agua Potable, de la vigencia 2026 del Municipio de Pasto	202500000036265
Apoyo al desarrollo de programas nacionales para población en condición de vulnerabilidad, vigencia 2026, en el Municipio de Pasto	202500000036308
Fortalecimiento integral a entornos que promueven hechos de paz de los CDI niños nutrir vigencia 2026 en el Municipio de Pasto	202500000036379
Erradicación de trabajo infantil, todos por una niñez con mejores oportunidades, más lectura y menos trabajo vigencia 2026 en el municipio de Pasto	202500000036468
Fortalecimiento del tejido familiar vigencia 2026 en el municipio de Pasto	202500000036457
Apoyo a los organismos de seguridad y control vigencia 2026 del Municipio de Pasto	202500000036320
Administración de la prestación del servicio educativo vigencia 2026 para el municipio de Pasto	202500000036233
Fortalecimiento en la implementación de los instrumentos de planificación y ordenamiento territorial, vigencia 2026 del municipio de pasto.	202500000036477
Fortalecimiento de los mecanismos de defensa jurídica y mejora regulatoria vigencia 2026, en el Municipio de Pasto	202500000036532
Fortalecimiento del sistema de inventarios de bienes muebles e inmuebles vigencia 2026, Alcaldía de pasto.	20250000003592

CONTRATO No. 20261825

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto a suministrar elementos de papelería, útiles de escritorio y elementos de oficina, de acuerdo con las solicitudes efectuadas por la supervisión del contrato bajo la modalidad de monto agotable. SG - AL – 026

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Garantizar la calidad de los materiales de acuerdo con lo ofrecido en la propuesta
2. Facturar acorde a lo entregado y recibido a satisfacción.
3. Mantener las condiciones ofrecida durante la ejecución del contrato.
4. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, calidad y 4 oportunidad, garantizando la entrega de productos de conformidad con el tiempo de ejecución establecido.
5. El contratista debe realizar los cambios sin costo adicional de los elementos que resulten de mala calidad, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a las solicitudes.
6. El contratista debe realizar la entrega oportuna de los elementos objeto de la compra, durante el término de ejecución del contrato, de conformidad con los requerimientos de la entidad de acuerdo con la ficha técnica, a través de la supervisión. Su incumplimiento en la cantidad calidad y/o requisitos técnicos exigidos, generará devolución de dichos implementos y reposición por parte del contratista.
7. Será causal de devolución aquellas fallas, roturas y elementos que se consideren como causales de alteración en los componentes físicos o incumplimientos de las características del contrato.
8. Garantizar que los elementos de papelería mantengan una garantía por un tiempo mínimo de seis (6) meses, contados a partir de la entrega material a la administración municipal de la alcaldía de pasto.
9. Suministrar, elementos de papelería, de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato y de conformidad con los valores unitarios establecidos en la ficha técnica y en la oferta económica.

B. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre el Municipio de Pasto y el contratista.
3. Garantizar que la prestación del servicio, cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
5. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.

CONTRATO No. 20261825

6. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto del contractual, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.
7. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
11. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo el Municipio de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.
13. Adoptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos por el municipio, por el Ministerio de Salud y demás resoluciones y disposiciones que apliquen.
14. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la secretaria de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto, www.pasto.gov.co
15. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
17. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
18. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, el contratista deberá cumplir con el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo.
19. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO PRIMERO, La entrega de los elementos deberá realizarse en el Almacén General del municipio, previa revisión e inventario del o los funcionarios o contratistas delegados para tal función; debe realizarse debidamente empacados, distinguiendo la calidad del producto y su uso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Serán causal de devolución aquellas fallas, roturas, y elementos que se consideren como causales de alteración en los componentes o incumplimiento de las características del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATANTE deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

CONTRATO No. 20261825

1. Cancelar la remuneración pactada al CONTRATISTA, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
2. Realizar la revisión y aprobación oportuna de los informes mensuales entregados como soporte a la cancelación de la factura de los elementos suministrados por el contratista.
3. Informar y coordinar con el CONTRATISTA del cambio, modificación, sustracción o adición de los elementos y características que disponga la administración con respecto a los elementos previstos en el contrato.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
5. Tener en cuenta las sugerencias presentadas oportunamente por el contratista, debido a la calidad en el producto y la debida utilización de los mismos y realizar los ajustes necesarios de considerarlo.
6. Presentar la relación detallada de las necesidades requeridas por la Administración Municipal y anotar si el caso amerita las condiciones técnicas necesarias.
7. Supervisar la correcta ejecución, cumplimiento y vigilancia del objeto a contratar, acorde con las condiciones estipuladas en el mismo contrato.
8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista
9. Las demás contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento del presupuesto oficial asignado, lo que ocurra primero, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución. El contrato tendrá vigencia durante el plazo de ejecución y seis (06) meses más, previstos para su liquidación.

El contrato tendrá vigencia durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más previstos para su liquidación.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto oficial previsto para el presente proceso se estima la suma de **QUINIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($502.220.000)** corresponde a DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PUNTO OCHENTA Y CUATRO (286,84) SMLMV para la vigencia 2026**.**

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: LA ENTIDAD CONTRATANTE, pagará al CONTRATISTA el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de la siguiente manera:

El valor total del contrato será cancelado en actas parciales, previa presentación y aprobación de las mismas por parte del Supervisor del contrato, acompañadas de los respectivos informes de ejecución debidamente aprobados y de los documentos que acrediten la entrega de los bienes al Almacén del Municipio.

CLÁUSULA SÉPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

CDP No.	Fecha	Cuenta	Denominación	Valor
2026001403	15/01/2026	2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / Nivel Central / Icld / CENTRAL	$ 200,000,00
2026000121	05/01/2026	2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) /secretaria de salud I/Icld/Salud	$20.000.000
2026001259	08/01/2026	2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / Nivel Central / Sob.Gas. / / VIVIENDA, CIUDADYTERRITORIO /VIVIENDA, CIUDADYTERRITORIOORDENAMIENTOTERRITORIALYDESARROLLOURBANO / INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO	$2.000.000

CONTRATO No. 20261825

			TERRI	
2026001256	08/01/2026	2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / Nivel Central / Sob.Gas. / / VIVIENDA, CIUDADYTERRITORIO /VIVIENDA, CIUDADYTERRITORIOORDENAMIENTOTERRITORIALYDESARROLLOURBANO / INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRI	$10.000.000
2026001094	02/01/2026	2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productosmetálicos, maquinaria y equipo) / Nivel Central / Icld / CENTRAL	$45.000.000
2026001623	05/02/2026	2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productosmetálicos, maquinaria y equipo) / Nivel Central / Sob. Gas. / APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y CONTROL VIG. 2026 / GOBIERNOTERRITORIAL / GOBIERNOTERRITORIALFORTALECIMIENTODELACONVIVENCIAYLASEGURIDADCIUDA	$80.000.000
2026001284	08/01/2026	2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / Nivel Central / Div. utilidades / / GOBIERNOTERRITORIAL / GOBIERNOTERRITORIALFORTALECIMIENTODELACONVIVENCIAYLASEGURIDADCIUDADANA /INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO / SERVICIODEAPO	$35.400.000
2026001349	13/01/2026	2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / Nivel Central / Icld / /EDUCACIÓN /EDUCACIONCALIDAD, COBERTURAYFORTALECIMIENTODELAEDUCACIONINICIAL, PRESCOLAR,BASICAYMEDIA / INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN / SERVICIOEDUCATIVO	$30.000.000
2026001273	08/01/2026	2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / Nivel Central / Div. utilidades / / INCLUSIÓNSOCIALYRECONCILIACIÓN /INCLUSIONSOCIALYRECONCILIACIONDESARROLLOINTEGRALDELAPRIMERAINFANCIAALAJUVENTUD, YFORT / INTERSUBSECTORIAL	$2.000.000
2026001300	08/01/2026	2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / Nivel Central / Div. utilidades / / INCLUSIÓNSOCIALYRECONCILIACIÓN /INCLUSIONSOCIALYRECONCILIACIONDESARROLLOINTEGRALDELAPRIMERAINFANCIAALAJUVENTUD,YFORT / INTERSUBSECTORIAL	$1.000.000
2026001326	08/01/2026	2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / Nivel Central / Icld / / INCLUSIÓNSOCIALYRECONCILIACIÓN / INCLUSIONSOCIALYRECONCILIACIONDESARROLLOINTEGRALDELAPRIMERAINFANCIAALAJUVENTUD, YFORT / INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO	$6.000.000
2026001303	08/01/2026	2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / Nivel Central / Sob. Gas. / / INCLUSIÓNSOCIALYRECONCILIACIÓN / INCLUSIONSOCIALYRECONCILIACIONINCLUSIONSOCIALYPRODUCTIVAPARALAPOBLACIONENSITUACIONDE / INTERSUBSECTORIAL DESAR	$10.000.000
2026001306	08/01/2026	2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / Nivel Central / Div. utilidades / / IVIENDA, CIUDADYTERRITORIO/ VIVIENDA, CIUDADYTERRITORIOACCESODELAPOBLACIONALOSSERVICIOSDEAGUAPOTABLEYSANEAMIENTO / INTERSUBSECTORIAL VIVI	$2.000.000
2026001312	08/01/2026	2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / Nivel Central / Icld / / INCLUSIÓNSOCIALYRECONCILIACIÓN / INCLUSIONSOCIALYRECONCILIACIONINCLUSIONSOCIALYPRODUCTIVAPARALAPOBLACIONENSITUACIONDE / INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO	$2.000.000
2026001317	08/01/2026	2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / Nivel Central / SGP-P G- Libre I. / /INCLUSIÓNSOCIALYRECONCILIACIÓN / INCLUSIONSOCIALYRECONCILIACIONINCLUSIONSOCIALYPRODUCTIVAPARALAPOBLACIONENSITUACIONDE / INTERSUBSECTORI	$1.000.000
2026001320	08/01/2026	2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / Nivel Central / R.F.ICLD / / INCLUSIÓNSOCIALYRECONCILIACIÓN / INCLUSIONSOCIALYRECONCILIACIONATENCIONINTEGRALDEPOBLACIONENSITUACIONPERMANENTEDEDESPRO / INTERSUBSECTORIAL DE	$2.200.000
2026001334	08/01/2026	2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / Nivel Central / Estampilla Adulto Mayor / / INCLUSIÓNSOCIALYRECONCILIACIÓN /	$10.000.000

CONTRATO No. 20261825

			INCLUSIONSOCIALYRECONCILIACIONATENCIONIN TEGRALDEPOBLACIONENSITUACIONPERMANENT EDEDESPRO / INTERSU	
2026001 359	13/01/2 026	2.3.2.02.01 .003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / Nivel Central /Estampilla Adulto Mayor / / INCLUSIÓNSOCIALYRECONCILIACIÓN / INCLUSIONSOCIALYRECONCILIACIONATENCIONINTEGRALDEPOBLACIONENSITUAC IONPERMANENTEDEDESPRO / INTERSU	$20.000.0 00
2026001 167	07/01/2 026	2.1.2.02.01 .003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / Nivel Central / Icld / / JUSTICIAYDELDERECHO / JUSTICIAYDELDERECHODEFENSAJURIDICADELESTADO / INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA / DOCUMENTOSDELINEAMIENTOSTÉCNICOS /OFICINAJURÍDICA	$4.000.00 0
2026001 220	08/01/2 026	2.3.2.02.01 .003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / Nivel Central / Icld / / AGRICULTURAYDESARROLLORURAL / AGRICULTURAYDESARROLLORURALINFRAESTRUCTURAPRODUCTIVAYCOMERCIALIZ ACION /INTERSUBSECTORIAL AGRICULTURA Y DESARROLLO RUR	$1.000.00 0
2026001 218	08/01/2 026	2.3.2.02.01 .003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / Nivel Central / Icld / / AGRICULTURAYDESARROLLORURAL / AGRICULTURAYDESARROLLORURALINFRAESTRUCTURAPRODUCTIVAYCOMERCIALIZ ACION /INTERSUBSECTORIAL AGRICULTURA Y DESARROLLO RUR	$1.000.00 0
2026001 217	08/01/2 026	2.1.2.02.01 .003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / Nivel Central / Icld / / AGRICULTURAYDESARROLLORURAL / AGRICULTURAYDESARROLLORURALINFRAESTRU CTURAPRODUCTIVAYCOMERCIALIZACION /INTERSUBSECTORIAL AGRICULTURA Y DESARROLLO RUR	$1.000.00 0
2026001 216	08/01/2 026	2.3.2.02.01 .003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / Nivel Central / Icld / / AGRICULTURAYDESARROLLORURAL / AGRICULTURAYDESARROLLORURALINFRAESTRUCTURAPRODUCTIVAYCOMERCIALIZ ACION /INTERSUBSECTORIAL AGRICULTURA Y DESARROLLO RUR	$1.000.00 0
2026001 213	08/01/2 026	2.3.2.02.01 .003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / Nivel Central / Icld / / AGRICULTURAYDESARROLLORURAL / AGRICULTURAYDESARROLLORURALINFRAESTRUCTURAPRODUCTIVAYCOMERCIALIZ ACION /INTERSUBSECTORIAL AGRICULTURA Y DESARROLLO RUR	$1.000.00 0
2026001 212	08/01/2 026	2.3.2.02.01 .003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / Nivel Central / Icld / / AGRICULTURAYDESARROLLORURAL / AGRICULTURAYDESARROLLORURALINFRAESTRUCTURAPRODUCTIVAYCOMERCIALIZ ACION /INTERSUBSECTORIAL AGRICULTURA Y DESARROLLO RUR	$5.000.00 0
2026001 209	08/01/2 026	2.3.2.02.01 .003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / Nivel Central / Icld / / INCLUSIÓNSOCIALYRECONCILIACIÓN / INCLUSIONSOCIALYRECONCILIACIONDESARROLLOINTEGRALDELAPRIMERAINFANC IAALAJUVENTUD, YFORT / INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO	$3.000.00 0
2026001 715	25/02/2 026	2.3.2.02.01 .003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / Nivel Central / Icld / / VIVIENDA, CIUDADYTERRITORIO / VIVIENDA, CIUDADYTERRITORIOORDENAMIENTOT ERRITORIALYDESARROLLOURBANO / INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIA	$5.000.00 0
2026001 567	27/01/2 026	2.3.2.02.01 .003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / Nivel Central / Icld / / GOBIERNOTERRITORIAL / GOBIERNOTERRITORIALFORTALECIMIENTOALAGESTIONYDIRECCIONDELAADMINIST RACIONPUBLICATERRITO / INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO /SERVICIO	$1.620.00 0
TOTAL				**$502.220 .000**

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISION: La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por la **SUBSECRETARIA DE APOYO LOGÍSTICO**, adscrita a la **SECRETARIA GENERAL** de la Alcaldía de Pasto, quien realizará la supervisión para

CONTRATO No. 20261825

garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual, y efectuará el seguimiento continuo del cumplimiento del contrato, certificando el cumplimiento parcial del contratista, y el cumplimiento total del contrato una vez realizada la devolución a satisfacción de los bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información encomendada al contratista para el normal desempeño de sus actividades, conforme al acta de entrega.

CLÁUSULA NOVENA. GARANTIAS: El Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 señaló que las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizadas por el Decreto 1082 del 2015 para el efecto.

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO DE PASTO**, una Garantía de Cumplimiento que ampare:

- Cumplimiento del contrato, en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- Calidad y correcto funcionamiento de los elementos suministrados: Por el 20% del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

En los casos que se prorrogue el plazo de ejecución y/o el valor del contrato, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y ampliarlas por el plazo o valor resultante. Con estas garantías se cubre la totalidad de los riesgos que pueda tener la ejecución del contrato hasta su finalización.

CLÁUSULA DÉCIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato y bajo juramento, manifiesta que no se halla incurso (a) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o prohibiciones para contratar con el Municipio de Pasto. (Arts. 126, 127 C.P., Art. 8 Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994, Ley 1148 de 2007, Ley 1474 de 2011 y disposiciones legales vigentes).

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. REGIMEN LEGAL: El presente contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y las disposiciones reglamentarias o que las modifiquen o sustituyan.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

1. MULTAS: El MUNICIPIO dando aplicación al procedimiento establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas

CONTRATO No. 20261825

del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para la imposición de las multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria o declaratoria de caducidad, el MUNICIPIO, a través del respectivo ordenador el gasto, en atención a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, requerirá por escrito al CONTRATISTA y su garante, para que: a) Subsane el incumplimiento (cuando a ello hubiere lugar) y/o, b) Rinda en audiencia o por escrito las explicaciones pertinentes y aporte las pruebas a que haya lugar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. En caso de ser procedente la imposición de la sanción, se expedirá el correspondiente acto administrativo motivado, que será notificado al CONTRATISTA y su garante, acorde con el procedimiento establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Cuando se declare la caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Una vez ejecutoriado el acto administrativo, se dará cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22.1 y 31 de la Ley 80 de 1993.

PARAGRAFO TERCERO: El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. PARAGRAFO. —El CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin autorización previa, expresa y escrita de El MUNICIPIO.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de El MUNICIPIO y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción del plazo de ejecución del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su

CONTRATO No. 20261825

terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo.

PARÁGRAFO: LIQUIDACIÓN UNILATERAL: Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo previsto y los subsiguientes dos (2) meses, será practicada directa y unilateralmente por El MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA: Las partes, de común acuerdo, manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará, pudiendo El MUNICIPIO suscribir nuevo contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y el registro presupuestal. Para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías. Este contrato requiere su publicación en el portal único de contratación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral de éste contrato los estudios y documentos previos, los pliegos de condiciones, la oferta presentada por el contratista, disponibilidad y registro presupuestal, las garantías y acto de aprobación de las mismas, paz y salvo municipal, pago de estampillas y todos los demás documentos que legalmente se produzcan durante la ejecución y liquidación del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. El contratista manifiesta que acepta en todas sus partes las estipulaciones y condiciones contractuales pactadas en el presente documento.

Por el municipio de Pasto (Entidad contratante):	**DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE** Directora DACP
Por el Contratista, que acepta las condiciones del contrato:	**OCAR ESTRADA RAMIREZ** Rep Legal **DISTRIBUIDORA DEL SUR PASTO S.A.S**
Proyectado por: Diego A Lopez P Abogado DACP	